

Tras los primeros pasos

(Fuente: Plataforma Plurilingüismo de Jaén)

Destacamos ahora algunas actuaciones más específicas que se pueden desarrollar una vez puesto en marcha nuestro proyecto:

- Informar a la Comunidad Escolar (alumnado, familias, profesorado, etc.) de las cuestiones generales y específicas referidas a la modalidad bilingüe.
- Prestar atención especial a las familias de la primera promoción de la modalidad (empezando por la información previa a la entrada del alumnado en torno a marzo, pasando por informes trimestrales y terminando por la evaluación del curso finalizado en junio).
- Continuar el ritmo de las reuniones entre el equipo bilingüe (coordinación, profesorado de áreas lingüísticas y de áreas no lingüísticas en sus distintas variables).
- Ver cómo se va desarrollando el proyecto y estar atentos a posibles dificultades, modificaciones o mejoras en el futuro.
- Habilitar un espacio para información relativa a la modalidad bilingüe (ya sea físico o en soporte digital).
- Continuar la ambientación del centro si es posible con ayuda del auxiliar y del alumnado (tablones de anuncios, página web, publicaciones del centro escolar).
- Ir buscando proyectos y/o programas en el extranjero para futuras participaciones (intercambio de correspondencia, proyectos Comenius, intercambios escolares, programas de inmersión, e-Twinning).
- Implicar y hacer visible a la modalidad bilingüe en actividades y vida del centro escolar (periódico escolar, página web, celebración de días señalados).

•

Preguntas frecuentes

¿Cómo se lleva a cabo la admisión del alumnado?

La admisión del alumnado en los centros bilingües sostenidos con fondos públicos se regirá por lo establecido en las disposiciones reguladoras de los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en dichos centros docentes para cursar las enseñanzas correspondientes. La dirección del centro docente informará a la comunidad educativa, antes del inicio del procedimiento de admisión del alumnado, del carácter de centro bilingüe y de la etapa o etapas educativas autorizadas para dichas enseñanzas.

En el caso de los centros bilingües autorizados con anterioridad al curso escolar 2011-2012, hasta tanto no impartan la enseñanza bilingüe en todos los grupos o unidades de la etapa educativa autorizada, establecerán el proceso de admisión del alumnado a la enseñanza bilingüe de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los representantes legales del alumnado, o en su caso, los propios alumnos y alumnas indicarán al realizar la matrícula del primer curso de dicha etapa si

desean ser escolarizados en la enseñanza bilingüe.

b) Cuando haya puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes presentadas, serán admitidos todos los alumnos y alumnas solicitantes.

c) En el caso de que el número de puestos escolares bilingües sea inferior al número de solicitantes, será admitido en primer lugar el alumnado que, en su caso, haya cursado la enseñanza bilingüe en la etapa educativa inmediatamente anterior en su centro adscrito. La admisión del resto del alumnado solicitante se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

d) El alumnado que no haya podido acceder a la enseñanza bilingüe permanecerá en lista de espera y podrá incorporarse a aquella cuando se produzca una vacante, siguiendo el orden de admisión establecido.

e) El alumnado que no solicite la incorporación a la enseñanza bilingüe en el plazo establecido podrá acceder a la misma, antes del inicio del curso escolar, si el centro dispone de plazas vacantes. En caso contrario se incorporará a la lista de espera, a continuación del que haya participado en el procedimiento y por el orden en el que haya efectuado la petición a la dirección del centro.

¿Puede un alumno/a abandonar la enseñanza bilingüe?

Con carácter general, el alumnado que inicie en un centro bilingüe una determinada etapa educativa en esta enseñanza permanecerá en la misma, al menos, hasta la finalización de dicha etapa, siempre que no se produzca un cambio de centro.

¿Qué sucede cuando el alumnado procedente de un grupo de la modalidad bilingüe en Primaria accede a un IES bilingüe?

Cuando el alumnado procedente de un grupo bilingüe de 6º de Educación Primaria accede a un IES bilingüe queda exento de participar en el sorteo. Si existen plazas vacantes se procederá, en su caso, al sorteo entre el alumnado solicitante.

¿Todo el profesorado que obtenga el nivel B1 de MCER puede impartir la enseñanza de la modalidad bilingüe?

El nivel lingüístico para impartir la enseñanza en la modalidad bilingüe es el nivel B2 del MCER. De manera transitoria se permite que el profesorado con destino definitivo que ya ha conseguido el nivel B1 pueda comenzar a impartir, con el compromiso expreso de alcanzar el B2.